

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA



SEMPRA ENERGY

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA DE HASTA 433,242,720 (CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTE) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE ÚNICA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LAS “ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA” O “ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA”), QUE REPRESENTAN 29.8% (VEINTINUEVE PUNTO OCHO POR CIENTO) DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V. (“IENOVA” O LA “EMISORA”), QUE REPRESENTAN 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE LA EMISORA QUE NO SON PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE SEMPRA ENERGY, POR HASTA 13,993,739 (TRECE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE) ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY (LAS “ACCIONES DE INTERCAMBIO”), ASUMIENDO UNA ACEPTACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA OFERTA, REPRESENTATIVAS DE APROXIMADAMENTE EL 4.4% (CUATRO PUNTO CUATRO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN CIRCULACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA, CONSIDERANDO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL 100% DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO, Y LA INSCRIPCIÓN EN EL RNV DE 750,000,000 (SETECIENTAS CINCUENTA MILLONES) DE ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY.

Semptra Energy, como Oferente, ofrece a los titulares de las Acciones Públicas de la Emisora adquirir a través de una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca (la “Oferta o la “Oferta de Intercambio”) en los Estados Unidos Mexicanos (“México”), sujeto a los términos y condiciones del Prospecto y Folleto Informativo (el “Prospecto y Folleto Informativo”) y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, de hasta 433,242,720 (cuatrocientos treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientos veinte) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, que representan el 29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las acciones en circulación de la Emisora, que representan el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Emisora propiedad del público inversionista a la Fecha de Inicio de la Oferta y, por lo tanto, que no son propiedad, directa o indirectamente, de Semptra Energy. Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente Aviso de Oferta, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto y Folleto Informativo.

La Oferta considera un Factor de Intercambio de 0.0323 Acciones de Intercambio por cada 1 (una) Acción Pública de la Emisora (el “Factor de Intercambio”) el cual se estableció en la Carta de Oferta Final que se presentó al Comité de Prácticas Societarias.

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición y suscripción recíproca.
Emisora:	Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (“ <u>Emisora</u> ” o “ <u>IENova</u> ”).
Oferente:	Semptra Energy (“ <u>Oferente</u> ” o “ <u>Semptra Energy</u> ”).
Clave de Pizarra de las Acciones de la Emisora:	“IENOVA”
Clave de Pizarra de las Acciones Comunes del Oferente:	“SRE”
Precio y Fecha de Inicio de Cotización de las Acciones Comunes de Semptra Energy en la BMV:	Esperamos que el precio de inicio de cotización de las acciones comunes de Semptra Energy en la BMV en el primer día de cotización de dichas acciones comunes en la BMV, que será en la Fecha de Registro, será el mismo que el precio de cierre de las acciones comunes de Semptra Energy en el NYSE el Día Hábil en EE.UU.A. inmediatamente anterior a la Fecha de Liquidación, cuya cantidad será convertida a Pesos utilizando el tipo de cambio reportado por el Banco de México como Tipo de Cambio FIX en la fecha que sea inmediatamente anterior a la Fecha de Registro. 1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin valor nominal, a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número total de acciones del capital social de la Emisora:	Hasta 433,242,720 (cuatrocientos treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientos veinte) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, que, a la Fecha de Inicio de la Oferta, no son propiedad, directa o indirectamente, de Semptra Energy. Los tenedores registrados durante el Periodo de la Oferta y hasta el 24 de mayo de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta (a menos que se prorrogue conforme a lo previsto en el Prospecto y Folleto Informativo), tienen el derecho de ofrecer sus Acciones Públicas de IENova como parte de la Oferta.
Número de Acciones Públicas de la Emisora sujetas a la Oferta de Intercambio:	1,452,281,032 (un mil cuatrocientas cincuenta y dos millones doscientas ochenta y un mil treinta y dos) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, asumiendo que no se emitan Acciones de IENova después de la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número de acciones del capital social de la Emisora después de la Oferta de Intercambio:	29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las Acciones de la Emisora, lo que representa el 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que no son propiedad, directa o indirectamente, de Semptra Energy a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Porcentaje del capital social de la Emisora objeto de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IENova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio y que no se emitan Acciones Públicas de IENova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, 433,242,720 (cuatrocientos treinta y tres millones doscientas cuarenta y dos mil setecientos veinte) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal.
Número de Acciones Públicas de la Emisora a ser adquiridas a través de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IENova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, 29.8% (veintinueve punto ocho por ciento) del total de las Acciones de la Emisora en circulación, que representan 100% (cien por ciento) de las acciones en circulación de la Emisora que son propiedad del público inversionista en la Fecha de Inicio de la Oferta.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las acciones a ser adquiridas a través de la Oferta de Intercambio:	0.0323 Acciones de Intercambio de Semptra Energy por cada 1 (una) Acción Pública de IENova.
Factor de Intercambio:	

Monto total de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean retiradas de las de la Oferta, y que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, \$36,683 millones (treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres millones) de Pesos o, exclusivamente para efectos informativos, EUA\$1,845 millones (mil ochocientos cuarenta y cinco millones) de Dólares, con base en un tipo de cambio de \$19.8865 Pesos por cada EUA\$1.00 Dólar, al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 23 de abril de 2021, cantidad equivalente a multiplicar el número total de Acciones Públicas de la Emisora en circulación en la Fecha de Inicio de la Oferta, por el precio de cierre de dichas acciones el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Número de Acciones de Intercambio del Oferente a ser emitidas:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) acciones comunes de Semptra Energy serán emitidas para ser entregadas a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que acepten la Oferta.
Número de acciones comunes del Oferente a ser inscritas en el RNV:	En la Fecha de Registro, Semptra Energy registrará en el RNV hasta 750,000,000 (setecientos cincuenta millones) de acciones comunes, que es el número total de acciones comunes que Semptra Energy tiene autorizado emitir bajo la escritura constitutiva modificada y re-expresada (<i>amended and restated articles of incorporation</i>) vigente a la Fecha de Inicio de la Oferta.
Registro en los EE.UU.A.:	Para llevar a cabo esta Oferta, Semptra Energy ha registrado la oferta y venta de las Acciones de Intercambio ante la SEC. Dicho registro se ha llevado a cabo mediante la presentación de una declaración de registro en la Forma S-4 ante la SEC, que fue declarada efectiva por la SEC el 26 de abril de 2021.
Fecha de Inicio de la Oferta:	26 de abril de 2021.
Periodo de la Oferta:	La Oferta estará vigente por cuando menos 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la Fecha de Inicio de la Oferta, que es el 26 de abril de 2021; en el entendido que el Oferente podrá prorrogar el Periodo de la Oferta según se describe en la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones, y Revocación de la Oferta”.
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:	El Aviso de Oferta se publicará en el sistema “SEDI / EMISNET” en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria en cada Día Hábil durante el Periodo de la Oferta.
Fecha de Vencimiento:	24 de mayo de 2021 a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”, la Fecha de Vencimiento será el último día de la prórroga del Periodo de la Oferta.
Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta de Intercambio:	24 de mayo de 2021, en el entendido que si se prorroga el Periodo de la Oferta conforme a la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”, los resultados de la Oferta de Intercambio se publicarán el último día de la prórroga del Periodo de la Oferta.
Fecha de Cruce de las Acciones Públicas de la Emisora canjeadas en la Oferta de Intercambio:	26 de mayo de 2021, que es 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”, se espera que la Fecha de Cruce será prorrogada consecuentemente en el mismo número de días como resultado de dicha prórroga.
Fecha de Registro de las acciones comunes de Semptra Energy en la BMV:	28 de mayo de 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que en caso de que se prorrogue el Periodo de la Oferta según se establece en la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”, se espera que la Fecha de Registro de las acciones comunes de Semptra Energy será prorrogada en el mismo número de días de dicha prórroga.
Fecha de Liquidación:	28 de mayo de 2021, que es 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si el Periodo de la Oferta se prorroga conforme a la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”, se espera que la Fecha de Liquidación ocurrirá el mismo día que la Fecha de Registro.
Mecánica para Participar en la Oferta:	Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y que mantengan sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio por escrito la aceptación de la Oferta, e instruir al Custodio que transmita al Intermediario sus Acciones Públicas de la Emisora y que entregue al Intermediario una Carta de Aceptación que contemple dichas acciones. Los accionistas de la Emisora mantendrán los derechos económicos y corporativos asociados a las Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas en la Oferta hasta la Fecha de Liquidación. En dicho momento, el Oferente se convertirá en el propietario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido ofrecidas en la Oferta. Para llevar a cabo el intercambio, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de entrega que reciban; (ii) mantener en custodia las Acciones Públicas de la Emisora respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de entrega (incluyendo instrucciones de clientes que mantengan sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), hasta que se transfieran al Intermediario; y (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, utilizando el formato de Carta de Aceptación que le indique el Intermediario, mismas que deberán estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Públicas de la Emisora que se traspasen conforme a los siguientes párrafos. Esto significa que todas las Acciones Públicas de la Emisora que se presenten para intercambio en la Oferta no podrán ser vendidas, negociadas o de otro modo dispuestas o transferidas después de que se entreguen, a menos que se ejerzan los derechos de desistimiento respecto de dichas acciones conforme a lo previsto en la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo, “II. La Oferta – Características de la Oferta – Derecho a Desistirse de la Oferta.” Las Cartas de Aceptación deberán ser requisitadas y entregadas en original por correo con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Mexico, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (número de teléfono +52 (55) 5621-9662 y/o +52 (55) 5621-0870 y dirección de correo electrónico:

rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y franciscojavier.marquez.grani@bbva.com). El horario de recepción será de las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles en México del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en el que la recepción será de las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México).

Los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para recibir instrucciones específicas sobre el tiempo límite y otros requisitos necesarios para presentar para intercambio sus acciones físicas en la Oferta. En esos casos, los accionistas de la Emisora que mantengan sus acciones físicamente deberán entregar sus Acciones Públicas de la Emisora al Custodio para su depósito en Indeval quien, una vez que apruebe y valide su depósito en Indeval, enviará al Custodio un registro acreditando dichas acciones en favor de los accionistas de la Emisora correspondientes. A partir de entonces, dichas acciones serán sujetas a intercambio en la Oferta en la misma manera que el resto de las acciones que son mantenidas a través de Custodios, según se describe arriba.

Ni Semptra Energy ni el Intermediario cobrarán comisiones de intermediación a los tenedores de las acciones de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio. Sin embargo, los tenedores de las acciones de IEnova deberán de consultar con los Custodios con quienes mantienen sus Acciones Públicas de la Emisora respecto de si dichos Custodios cobrarán comisiones relacionadas con el intercambio de sus acciones. Semptra Energy no pagará dichas comisiones.

Para que la Oferta se considere aceptada por los accionistas de la Emisora, los Custodios, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) traspasar libres de pago las Acciones Públicas de la Emisora correspondientes a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento; y (ii) remitir al Intermediario, o confirmar que el Intermediario haya recibido confirmación por escrito en relación con el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora. Las Acciones Públicas de la Emisora transferidas a la Cuenta Concentradora después de las 2:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento no serán aceptadas y no participarán en la Oferta. El Intermediario no recibirá títulos de acciones en físico de Acciones Públicas de la Emisora. El traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora a través de Indeval será considerado efectuado precisamente en la Fecha de Cruce, después de su correspondiente registro en la BMV, lo cual ocurrirá el 2do (segundo) Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

Si cualquier Carta de Aceptación no está debidamente llenada, o se recibe fuera de los días y horas referidos anteriormente, o el traspaso de las Acciones Públicas de la Emisora no se realiza de conformidad con las disposiciones del Prospecto y Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no será válida y, por lo tanto, dichas Acciones Públicas de la Emisora no se considerarán aceptadas ni participarán en la Oferta. De conformidad con lo anterior, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se realice en forma debida o que por cualquier razón sea inválida, o podrá rehusarse a aceptar, a cualquier Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones Públicas de la Emisora que, en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y a su sola discreción, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el total de las Acciones de Intercambio, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones, calculados según se describe en la Sección 1.28 del Prospecto y Folleto Informativo, “II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta”, conforme al Factor de Intercambio a cambio de todas las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta de Indeval que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación a las distintas cuentas de los Custodios en Indeval (incluyendo los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan mantenido sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), el número de Acciones de Intercambio que conforme a la Carta de Aceptación respectiva correspondan a las Acciones Públicas de la Emisora recibidas o transferidas de los distintos Custodios al Factor de Intercambio, redondeando cualquier fracción resultante hacia abajo hacia el siguiente número entero inferior, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones conforme a la Carta de Aceptación correspondiente, y según se establece en el Prospecto y Folleto Informativo. Véase la Sección 1.28 “II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o Afiliadas ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) de Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de fracciones de acciones que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

La aceptación de la Oferta por el accionista de la Emisora, por medio de la transmisión de las Acciones Públicas de la Emisora a la Cuenta Concentradora del Intermediario de conformidad con los términos referidos anteriormente, y la transferencia al Intermediario de la Carta de Aceptación debidamente llenada y firmada, se considerará irrevocable al ocurrir el Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del Prospecto y Folleto Informativo), para todos los efectos (excepto en caso de que, en la opinión de la CNBV, la Oferta haya sido modificada de forma relevante o si se han presentado otras ofertas competitivas con mejores condiciones, en cuyo caso el desistimiento de la Oferta podrá realizarse sin penalidad hasta la Hora de Vencimiento). Por lo tanto, una vez que la transferencia de las acciones se haya efectuado, no podrán ser retiradas de la correspondiente Cuenta Concentradora, a menos que los titulares de Acciones Públicas de IEnova se desistan de su aceptación a más tardar en el Plazo de Desistimiento, según se describe con mayor detalle en el Prospecto y Folleto Informativo.

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento antes de su conclusión, siempre y cuando impliquen un trato más favorable a los destinatarios de la misma, o si así lo decide el Oferente de conformidad con los términos del artículo 97 de la LMV, siempre que así se comunique por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Si, en la opinión de la CNBV, esas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta deberá extenderse por un plazo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova que haya aceptado

**Condiciones, Prórroga y
Modificaciones y Revocación de la
Oferta:**

participar en la Oferta podrá retirar su aceptación, en cualquier momento en o antes del Plazo de Desistimiento. Sempra Energy no aceptará para intercambio ni intercambiará Acciones Públicas de IEnova válidamente ofrecidas, y que no se hayan retirado de la Oferta, a menos que cada una de las Condiciones de la Oferta siguientes sean satisfechas o renunciadas por Sempra Energy antes de la Hora de Vencimiento:

- que la declaración de registro para el Registro en los EE.UU.A. haya sido declarada efectiva por la SEC, y la CNBV y la BMV hayan autorizado el registro y listado de las Acciones de Intercambio y autorizado la Oferta y la divulgación de los documentos relacionados que se hayan presentado ante la CNBV, que el NYSE haya aprobado el listado adicional de las Acciones de Intercambio y que todas las autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta de Intercambio hayan sido obtenidas y no se hayan revocado, modificado, o adicionado en cualquier forma que pudieran, a discreción del Oferente, razonablemente esperarse que impidan o interfieran de manera material con, retrasar, posponer o afectar de manera adversa y relevante la conclusión de la Oferta de Intercambio;
- durante el Periodo de la Oferta, no se haya emitido ninguna orden para suspender los efectos de la declaración de registro para el Registro en los EE.UU.A., y no se haya iniciado ni se haya amenazado el inicio de cualquier procedimiento para dichos efectos por la SEC, y que la CNBV no haya emitido cualquier orden que suspenda la Oferta de Intercambio;
- durante el Periodo de la Oferta, ninguna entidad gubernamental, tribunal o dependencia que tenga jurisdicción sobre cualquier parte de la Oferta de Intercambio haya decretado, emitido, promulgado, ejecutado o publicado cualesquiera leyes, regulaciones u órdenes, ya sean temporales, preliminares o permanentes, que vuelvan ilegal, o prohíban llevar a cabo, o, a discreción del Oferente, impacten de forma adversa la posibilidad de consumir la Oferta de Intercambio; y
- durante el Periodo de la Oferta, no haya ocurrido Efecto Material Adverso alguno, ni ningún evento, condición, cambio, situación o acontecimiento que pudiera, individualmente o en conjunto, razonablemente resultar en un Efecto Material Adverso.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquier de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento, podrá:

- 1) retirar o terminar la Oferta y a la brevedad devolver a los accionistas de la Emisora sus Acciones Públicas de la Emisora ofrecidas, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas;
- 2) modificar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la prórroga del Periodo de la Oferta, en el entendido que, si en la opinión de la CNBV, dichas modificaciones son relevantes, el Periodo de la Oferta se extenderá por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles; o
- 3) modificar o dispensar cualquiera de las Condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente en cualquier momento respecto a la dispensa o el cumplimiento o no de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

Las Condiciones de la Oferta son para el beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, y determinadas por el Oferente con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Adicionalmente, las condiciones podrán ser dispensadas por el Oferente en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos; la dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa ni se considerará como una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta” será unilateral, definitiva y vinculante.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, este determina que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido satisfecha, o el Oferente podrá dispensar dichas condiciones, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará cualquiera de dichas condiciones. Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los tenedores de Acciones Públicas de la Emisora que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente con motivo de dicho retiro o terminación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento a su entera discreción, hasta la Fecha de Vencimiento. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Públicas de la Emisora que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”. La recepción por el Intermediario de las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas Condiciones de la Oferta.

La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar o dar por terminada la Oferta cuando cualquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplan, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta de Sempra Energy mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante respectivamente, anunciarán públicamente, en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según resulte aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La Oferta de Intercambio vencerá a las 2:00 p.m., hora de la Ciudad de México, el 24 de mayo de 2021, salvo que se

Derecho de los Accionistas de IEnova a Desistirse de la Oferta:

Procedimiento de Liquidación de la Oferta:

prorroge conforme a lo previsto en el Prospecto y Folleto Informativo. La Oferta de Intercambio permanecerá abierta durante cuando menos 20 (veinte) Días Hábiles; en el entendido que expresamente nos reservamos el derecho de, en cualquier momento o en diversos momentos, extender la Oferta de Intercambio a nuestra entera discreción por uno o más periodos de no menos de 5 (cinco) Días Hábiles cada uno y para extender el Periodo de la Oferta por cualquier periodo en el supuesto de que dicha extensión, a juicio de Sempra Energy, sea requerida por la ley aplicable o por cualquier regla, regulación, interpretación o posición de la CNBV, la SEC o su respectivo personal, que sea aplicable a la Oferta de Intercambio. Si se realizan cualesquiera modificaciones a las características de la Oferta que, en la opinión de la CNBV, sean relevantes, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un periodo no menor a 5 (cinco) Días Hábiles. Durante cualquier extensión de la Oferta de Intercambio, todas las Acciones Públicas de la Emisora que se hayan ofrecido válidamente anteriormente permanecerán válidamente ofrecidas y sujetas a la Oferta de Intercambio, salvo que, antes de la nueva Fecha de Vencimiento, los titulares de dichas Acciones Públicas de la Emisora previamente ofrecidas ejerzan su derecho de retiro según se describe en la Sección 1.27 del Prospecto y Folleto Informativo “II La Oferta – Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta”. La Oferta de Intercambio podrá ser extendida por notificación del Oferente al Intermediario, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, en o antes de las 8:00 a.m., hora de la Ciudad de México, en el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el vencimiento de la Oferta de Intercambio.

Para mayor información, véase la Sección 1.26 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Condiciones, Prórroga, Modificaciones y Revocación de la Oferta”.

Los titulares de Acciones Públicas de la Emisora que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación de Oferta, sin penalidad alguna, cuyo derecho deberá ejercerse en o antes del Plazo de Desistimiento (según éste pueda ser prorrogado conforme a los términos del Prospecto y Folleto Informativo). Posteriormente, su aceptación será irrevocable, salvo en caso de que, a juicio de la CNBV, se hayan realizado cualesquier modificaciones relevantes a la Oferta o se presente otra u otras ofertas de adquisición competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, el derecho a desistirse de la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna hasta la Hora de Vencimiento. Para información adicional ver la Sección 1.27 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Derecho a Desistirse de la Oferta”.

Sujeto al cumplimiento o dispensa de las Condiciones de la Oferta, en la Fecha de Liquidación, el Oferente deberá entregar al Intermediario el total de las Acciones de Intercambio más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones, calculados según se describe en la Sección 1.28 del Prospecto y Folleto Informativo, “II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta”, conforme al Factor de Intercambio a cambio de todas las Acciones Públicas de la Emisora que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario de conformidad con el procedimiento aquí descrito, en la cuenta de Indeval del Intermediario que le haya sido previamente instruida al Oferente. El Intermediario transferirá en la Fecha de Liquidación a las distintas cuentas de los Custodios en Indeval (incluyendo los Custodios de los accionistas de la Emisora que hayan mantenido sus Acciones Públicas de la Emisora físicamente), el número de Acciones de Intercambio que conforme a la Carta de Aceptación respectiva correspondan a las Acciones Públicas de la Emisora recibidas o transferidas de los distintos Custodios al Factor de Intercambio, redondeando cualquier fracción resultante hacia abajo hacia el siguiente número entero inferior, más cualquier cantidad en efectivo que corresponda en sustitución de fracciones de acciones conforme a la Carta de Aceptación correspondiente, y según se establece en el Prospecto y Folleto Informativo. Véase Sección 1.28 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Procedimiento de Liquidación de la Oferta” para información adicional. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus respectivas subsidiarias o Afiliadas, ni cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellas) de Acciones de Intercambio o efectivo en sustitución de fracciones de acciones que los Custodios deban hacer a favor de los accionistas de la Emisora, todo lo cual será responsabilidad absoluta de cada Custodio.

El canje de las Acciones Públicas de IEnova por Acciones de Intercambio se llevará a cabo con base en el Factor de Intercambio, en la Fecha de Liquidación de la Oferta, a los titulares de Acciones Públicas de IEnova que las hayan entregado válidamente en la Oferta conforme a los términos previstos en el Prospecto y Folleto Informativo.

Cada uno, el Intermediario, por cuenta de Sempra Energy mediante la publicación de un aviso a través del EMISNET de la BMV y la Emisora, mediante la publicación de un evento relevante respectivamente, anunciarán públicamente, en la Fecha de Vencimiento, o en la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no fue satisfecha, según corresponda, si las Condiciones de la Oferta fueron cumplidas o dispensadas. Dicho comunicado constituirá, según sea aplicable, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través de la suscripción de las Acciones de Intercambio, y el pago de efectivo en sustitución de las fracciones de acciones, según se describe en el Prospecto y Folleto Informativo. Sólo se entregarán números enteros de Acciones de Intercambio en la liquidación de la Oferta, incluyendo respecto de inversionistas que hayan participado en la Oferta y que les hubieren correspondido fracciones de Acciones de Intercambio después de la aplicación del Factor de Intercambio. Dado que cada Custodio puede aplicar diferentes métodos por lo que respecta al tratamiento de fracciones de acciones que de otro modo hubieren recibido los beneficiarios de las Acciones Públicas de la Emisora que mantienen con los Custodios, cada beneficiario deberá de contactar a su custodio para entender el mecanismo que se ejecutará en sustitución de la entrega de dichas fracciones de acciones.

A efecto de lo anterior, el Intermediario (según las Acciones Públicas de IEnova respecto de las que se hayan recibido Cartas de Aceptación) recibirá de Sempra Energy el número entero de Acciones de Intercambio a ser entregadas a cada Custodio calculado conforme al Factor de Intercambio y, en su caso, redondeadas al entero próximo inmediato a la baja, así como cualquier efectivo a ser pagado en sustitución de fracciones de acciones, mismas que distribuirá a cada Custodio en los términos de la Oferta conforme a lo siguiente.

El Intermediario no tendrá responsabilidad alguna si no recibe las Acciones de Intercambio o efectivo en

	sustitución de las fracciones de acciones o cualquier porción de las mismas del Oferente. El número total de las Acciones de Intercambio a ser distribuidas por el Intermediario a cada Custodio será determinado de conformidad con el número total de acciones de IEnova contenidas en las Cartas de Aceptación presentadas por cada Custodio. En caso de que el número de las Acciones de Intercambio a ser distribuidas a cada Custodio no corresponda a un número entero, el Intermediario deberá adjudicar por cada Carta de Aceptación y a cada Custodio el número entero de las Acciones de Intercambio redondeado hacia abajo, y pagará por cada Carta de Aceptación y a cada Custodio en efectivo, en lugar de cualquier fracción de acciones, por un monto igual al producto que se obtenga al multiplicar (i) las fracciones de las acciones comunes de Sempra Energy que se hubieran distribuido a dicho Custodio, por (ii) el promedio de los precios de cierre por acción de las acciones comunes de Sempra Energy en el NYSE (según sea reportado por Bloomberg L.P.) en cada uno de los 10 (diez) Días de Cotización inmediatos anteriores a la fecha en que Sempra Energy deposite los recursos con el Intermediario. Dicho pago en efectivo se realizará en Dólares. Ni el Intermediario, ni el Oferente responden de los beneficios o perjuicios que el citado redondeo cause a los accionistas de la Emisora, y por el hecho de participar en Oferta, los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova reconocen y aceptan que podrán ser beneficiados o sufrir pérdidas como resultado de dicho redondeo, y que por el hecho de participar en la Oferta, renuncian a cualquier reclamación a la que pudieran tener derecho, o a la que pueda interpretarse que tienen derecho, en contra del Oferente, de la Emisora o del Intermediario. Bajo ninguna circunstancia se pagarán intereses sobre el efectivo a recibir en sustitución de fracciones de acciones de las acciones comunes de Sempra Energy, no obstante de cualquier atraso en el pago. Para mayor información, véase la Sección 1.28 del Prospecto y Folleto Informativo “II. La Oferta – Características de la Oferta – Procedimiento de Liquidación de la Oferta”.
Tipo de valor de las Acciones de Intercambio: Capital social en circulación del Oferente antes de la Oferta de Intercambio:	El capital social de Sempra Energy está representado por acciones comunes y preferentes. Las acciones que componen las Acciones de Intercambio consisten exclusivamente de acciones comunes. Al 31 de diciembre de 2020, el capital social totalmente pagado de Sempra Energy era de US\$10,200 millones (Diez mil doscientos millones de Dólares 00/100), los cuales, para efectos puramente informativos, equivalen a aproximadamente MXN\$203,339 millones (Doscientos tres mil trescientos treinta y nueve millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando un tipo de cambio de MXN\$19.9352 por U.S.\$1.00, al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 31 de diciembre de 2020.
Número total de acciones del capital social del Oferente antes de la Oferta de Intercambio:	El número total de acciones de todas las clases de capital que Sempra Energy está autorizada a emitir es de 800,000,000, de las cuales 750,000,000 son acciones comunes y 50,000,000 acciones preferentes. Antes de la Oferta de Intercambio, al 23 de abril de 2021, las acciones representativas del capital social de Sempra Energy estaban compuestas por: • 302,760,705 acciones comunes, sin expresión de valor nominal, listadas en el NYSE; • 5,750,000 acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B, sin expresión de valor nominal (a ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021), listadas en la NYSE; y • 900,000 acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C, sin expresión de valor nominal.
Número total de acciones del capital social del Oferente después de la Oferta de Intercambio:	El número total de acciones de todas las clases de capital que Sempra Energy está autorizada a emitir es de 800,000,000, de las cuales 750,000,000 son acciones comunes y 50,000,000 acciones preferentes. Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova ni acciones comunes de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, las acciones representativas del capital social de Sempra Energy después de la Oferta de Intercambio estarán compuestas por: ▪ 316,754,444 acciones comunes, sin expresión de valor nominal, listadas en el NYSE; ▪ 5,750,000 acciones preferentes, de conversión obligatoria de 6.75%, serie B, sin expresión de valor nominal (a ser convertidas en acciones comunes el 15 de julio de 2021), listadas en el NYSE; y ▪ 900,000 acciones preferentes, perpetuas, amortizables, acumulativas, a tasa fija de 4.875%, serie C, sin expresión de valor nominal.
Número máximo de acciones del Oferente sujetas a la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y que no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, hasta 13,993,739 (trece millones novecientas noventa y tres mil setecientas treinta y nueve) acciones comunes de Sempra Energy serán emitidas en favor de los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio.
Número máximo de acciones representativas del 100% del capital social del Oferente después de la Oferta de Intercambio: Capital social del Oferente después de la Oferta de Intercambio:	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova, después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, hasta 316,754,444 acciones comunes de Sempra Energy. Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio, y no se emitan Acciones Públicas de IEnova después de la Fecha de Inicio de la Oferta, y no se emitan, recompren o cancelen acciones de cualquier clase o serie de Sempra Energy después de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, el capital social totalmente pagado de Sempra Energy después de la Oferta de Intercambio será de US\$11,758 millones (once mil setecientos cincuenta y ocho millones de Dólares 00/100) los cuales para efectos puramente informativos, equivalen a MXN\$233,825 millones (doscientos treinta y tres mil ochocientos veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando un tipo de cambio de MXN\$19.8865 por U.S.\$1.00, al valor de venta publicado por el Banco de México el 23 de abril de 2021.
Porcentaje de acciones comunes del Oferente en circulación que	Asumiendo que todas las Acciones Públicas de IEnova, se entreguen válidamente y no sean válidamente retiradas de la Oferta de Intercambio y no se emitan Acciones Públicas de IEnova ni acciones comunes de Sempra Energy después

representan las Acciones de Intercambio:

Cancelación del listado de las Acciones Comunes de Sempra Energy en el SIC

Recursos netos a ser obtenidos por el Oferente:

Fideicomiso de Desliste:

de la Fecha de Inicio de la Oferta, distintas a las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas conforme a la Oferta de Intercambio, las acciones comunes de Sempra Energy a ser emitidas a los titulares de Acciones Públicas de IEnova en relación con la Oferta de Intercambio representarán aproximadamente 4.4% de las acciones comunes en circulación de Sempra Energy inmediatamente después de la conclusión de la Oferta de Intercambio.

El listado de las acciones comunes de Sempra Energy en el SIC será cancelado el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación. A partir de la Fecha de Liquidación, las acciones comunes de Sempra Energy sólo estarán listadas en México en el mercado principal local. Los titulares de acciones comunes de Sempra Energy que mantengan dicha titularidad a través del SIC el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación, seguirán manteniendo dichas acciones a través del mercado principal local de la BMV, sin necesidad de tomar ninguna otra acción.

Las Acciones de Intercambio serán utilizadas como contraprestación por la adquisición de las Acciones Públicas de IEnova que sean válidamente presentadas por su canje y no sean válidamente retiradas de la Oferta según se describe en el Prospecto y Folleto Informativo. Por lo tanto, el Oferente no recibirá recursos en efectivo como resultado de la emisión de las Acciones de Intercambio.

Después de la consumación de la Oferta de Intercambio, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley y regulación aplicables, el Oferente tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos. Para dichos efectos, la Emisora deberá celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual requerirá del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora para aprobar dicha cancelación y desliste.

El Oferente podrá optar, y bajo ciertos supuestos, podrá estar obligado a: (i) lanzar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las Acciones Públicas de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta de Intercambio, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición en Pesos que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora; o (b) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora; y (ii) a constituir un Fideicomiso de Desliste conforme a la regulación aplicable, mismo que tendrá una vigencia no menor a 6 (seis) meses y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al mismo precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición subsecuente, cualesquiera Acciones Públicas de la Emisora que no se hayan adquirido durante la Oferta de Intercambio. Sempra Energy tendrá la facultad de ofrecer un precio distinto en cualesquiera de dichas ofertas adicionales, sujeto a la previa autorización de la CNBV, entre otros factores, con base en la situación financiera de IEnova y las proyecciones al momento, y después de que el Consejo de Administración de IEnova emita su opinión sobre dicho precio, teniendo en consideración la opinión del Comité de Prácticas Societarias conforme a la ley mexicana. Cualquiera de dichas contraprestaciones podría ser distinta y considerablemente menor de la ofrecida en la Oferta de Intercambio. En dicho escenario, la LMV establece que la CNBV podrá permitir la cancelación del registro y desliste de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han quedado debidamente protegidos. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS.**

En caso que la CNBV haya aprobado la cancelación de la inscripción en el RNV y la BMV el desliste de las Acciones de la Emisora, el Oferente o alguna de sus Afiliadas, según resulte aplicable, podrá estar obligado a llevar a cabo una oferta pública de desliste subsecuente, y con posterioridad constituir el Fideicomiso de Desliste, al cual el Oferente aportará y mantendrá durante un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV, los recursos suficientes para adquirir el resto de las Acciones Públicas de la Emisora, de conformidad con los términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV. En el caso que algún accionista de la Emisora no participe y no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora conforme a la Oferta, no participe en la oferta pública de desliste subsecuente, o no entregue sus Acciones Públicas de la Emisora posteriormente al Fideicomiso de Desliste antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, perdiendo la liquidez de sus Acciones Públicas de la Emisora, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa. Para más información ver Sección 3.1 del Prospecto y Folleto Informativo “I. Información General - Factores de Riesgo” – “Factores de Riesgo Relacionados con la Oferta”.

Posibles Adquirentes:

Intermediario:

Depositario:

Régimen Fiscal:

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Emisora, distintos del Oferente y sus Afiliadas, que sean propietarios de Acciones Públicas de la Emisora al 24 de mayo de 2021, que es el último día del Periodo de la Oferta. Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

El régimen fiscal aplicable al intercambio en la Oferta por personas físicas y morales residentes en México y/o fuera de territorio nacional (que no sean tenedores en los EE.UU.A., y que estarán sujetos a las leyes fiscales aplicables de los EE.UU.A.) está contemplado en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal. Se invita a todos los accionistas a consultar con sus respectivos asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a su participación en la Oferta.

Opinión del Consejo de Administración de IEnova:

Según fue divulgado por la Emisora mediante evento relevante publicado en EMISNET el 14 de abril de 2021, después de que el Consejo de Administración de la Emisora recibió y revisó (i) la Carta de Oferta Final, y (ii) la recomendación del Comité de Prácticas Societarias emitida el 14 de abril de 2021, cuya recomendación se basó, entre otros factores, en la opinión de razonabilidad (*fairness opinion*) fecha 14 de abril de 2021 emitida por el Experto Independiente, como asesor financiero independiente del Comité de Prácticas Societarias, el Consejo de Administración de la Emisora emitió una opinión con fecha 14 de abril de 2021 conforme a la cual el Consejo de Administración de IEnova concluyó que la contraprestación total a ser ofrecida a todos los tenedores de las Acciones Públicas de IEnova en la forma de Acciones de Intercambio como resultado de la aplicación del Factor de Intercambio establecido en la Carta de Oferta Final es, razonable desde un punto de vista financiero, considerando los precios de mercado prevaletentes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps/EUAS al cierre de los mercados al 13 de abril de 2021. El Consejo de Administración de la Emisora evaluó la contraprestación

Opinión del Experto Independiente:

Cancelación de la Inscripción de las Acciones Públicas de la Emisora en el RNV y Desliste de la BMV:

en acciones propuesta por Sempra Energy mediante la aplicación del Factor de Intercambio considerando los precios de mercado prevaletientes de las acciones comunes de Sempra Energy y el tipo de cambio Ps/EUA\$ al cierre de los mercados el 13 de abril de 2021. Algunos miembros del Consejo de Administración de la Emisora, incluyendo al Presidente del Consejo de Administración, un miembro del Comité de Prácticas Societarias y su Director General, informaron al Consejo de Administración de la Emisora de la existencia de conflictos de interés, por lo que se abstuvieron de deliberar y votar en las sesiones del Comité de Prácticas Societarias y del Consejo de Administración de IEnova en las que se emitieron la recomendación del Comité de Prácticas Societarias y la opinión del Consejo de Administración de IEnova, y los miembros independientes del Comité de Prácticas Societarias y del Consejo de Administración de la Emisora que votaron sobre la emisión de dicha recomendación y opinión no tienen un conflicto de interés.

Para mayor información, véase la Sección 1.57 del Prospecto y Folleto Informativo – “II. La Oferta – Características de la Oferta – Opinión del Consejo de Administración de la Emisora” y la Sección 1.58 del Prospecto y Folleto Informativo – “II. La Oferta – Características de la Oferta – Opinión del Experto Independiente”.

Conforme a cierta carta de contratación, IEnova contrató al Experto Independiente para fungir como asesor financiero del Comité de Prácticas Societarias y entregar una opinión de razonabilidad en relación con la Oferta de Intercambio. En la sesión del Comité de Prácticas Societarias del 14 de abril de 2021, el Experto Independiente rindió su opinión de manera verbal, y entregó su opinión por escrito al Consejo de Administración de IEnova y al Comité de Prácticas Societarias, la cual establece que, a dicha fecha y con base en, y sujeto a los factores y asunciones establecidos en su opinión, la contraprestación a ser pagada a los titulares de Acciones Públicas de IEnova (distintos a Sempra Energy y sus afiliadas) en la Oferta de Intercambio, era razonable desde un punto de vista financiero para dichos accionistas. La opinión del Experto Independiente no constituye una recomendación a cualquier titular de Acciones Públicas de IEnova respecto a si dicho accionista debería presentar para intercambio sus Acciones Públicas de IEnova en la Oferta de Intercambio o respecto de cualquier otro asunto, y no confiere derecho ni recurso alguno a cualquier accionista, acreedor o cualquier otra persona distinta del Consejo de Administración de IEnova y el Comité de Prácticas Societarias.

Para mayor información, véase la Sección 1.58 del Prospecto y Folleto Informativo – “II. La Oferta – Características de la Oferta” – “Opinión del Experto Independiente”.

Después de la consumación de la Oferta de Intercambio, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la ley y regulación aplicables, el Oferente tiene la intención de presentar una solicitud a la CNBV para cancelar el registro de las acciones de la Emisora en el RNV, y solicitar el desliste de las Acciones de la Emisora de la BMV, en cuyo caso la Emisora ya no será una sociedad anónima bursátil con acciones que coticen públicamente sujeta a la LMV, no obstante de que permanecerá sujeta a ciertas obligaciones de la LMV derivado de la emisión pública en México de valores de deuda denominados en Pesos. Para dichos efectos, la Emisora deberá celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual requerirá del voto favorable de no menos del 95% de las Acciones de la Emisora para aprobar dicha cancelación y desliste.

El Oferente podrá optar, y bajo ciertos supuestos, podrá estar obligado a: (i) lanzar una oferta pública de adquisición *subsecuente*, respecto de las Acciones Públicas de la Emisora que no hubieran sido adquiridas en la Oferta de Intercambio, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición en Pesos que resulte mayor entre (a) el Valor de Cotización de las Acciones de la Emisora; o (b) el Valor Contable de las Acciones de la Emisora; y (ii) a constituir un Fideicomiso de Desliste conforme a la regulación aplicable, mismo que tendrá una vigencia no menor a 6 (seis) meses y al que deberán aportarse las cantidades que se requieran para adquirir, en su caso, al mismo precio ofrecido en dicha oferta pública de adquisición *subsecuente*, cualesquiera Acciones Públicas de la Emisora que no se hayan adquirido durante la Oferta de Intercambio. Sempra Energy tendrá la facultad de ofrecer un precio distinto en cualesquiera de dichas ofertas adicionales, sujeto a la previa autorización de la CNBV, entre otros factores, con base en la situación financiera de IEnova y las proyecciones al momento, y después de que el Consejo de Administración de IEnova emita su opinión sobre dicho precio, teniendo en consideración la opinión del Comité de Prácticas Societarias conforme a la ley mexicana. Cualquiera de dichas contraprestaciones podría ser distinta y considerablemente menor de la ofrecida en la Oferta de Intercambio. En dicho escenario, la LMV establece que la CNBV podrá permitir la cancelación del registro y desliste de IEnova, si los intereses de los accionistas minoritarios y el mercado en general han quedado debidamente protegidos. **NO EXISTE CERTIDUMBRE ALGUNA DE ESTE PROCESO NI DE SUS FECHAS.**

Intermediario



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY ESTÁN LISTADAS EN EL NYSE Y ESTARÁN LISTADAS EN LA BMV, Y LAS ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA SE ENCUENTRAN LISTADAS EN LA BMV, Y SUS RESPECTIVOS PRECIOS PODRÁN VARIAR DEPENDIENDO DE FLUCTUACIONES PROPIAS DEL MERCADO, POR LO QUE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA, EL VALOR DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A SER ENTREGADAS A CAMBIO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA QUE SE

ADQUIERAN CONFORME AL FACTOR DE INTERCAMBIO, PUDIERA NO SER EQUIVALENTE AL VALOR DE COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY. EL OFERENTE NO PUEDE ASEGURAR QUE EL VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DE IENOVA QUE SE ADQUIERAN EN LA OFERTA.

LOS TITULARES MEXICANOS QUIENES ADQUIERAN LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN LA OFERTA ÚNICAMENTE PODRÁN EJERCER SUS DERECHOS DE VOTO INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE INDEVAL, QUE DEBERÁ ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA TALES EFECTOS EN MÉXICO.

LOS PERIODOS DE LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES RESPECTO DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY PODRÍAN SER DISTINTOS EN EL MERCADO MEXICANO A OTROS MERCADOS DONDE COTICEN LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY, PARTICULARMENTE CON RESPECTO A LA BOLSA DE VALORES DE NUEVA YORK (*NEW YORK STOCK EXCHANGE*), QUE ES EL MERCADO EN EE.UU.A. EN DONDE COTIZAN LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY.

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y DE LIQUIDACIÓN AL QUE ESTARÁ SUJETA LA OFERTA CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO, Y DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y LIQUIDACIÓN QUE PODRÁ ESTABLECER CADA CUSTODIO, ES POSIBLE QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA ÚNICAMENTE RECIBAN ENTEROS DE ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY Y NO LLEGUEN A RECIBIR EN NINGÚN MOMENTO FRACCIONES DE LAS MISMAS, Y RECIBIRÁN EFECTIVO EN LUGAR DE DICHAS FRACCIONES.

LOS PARTICIPANTES DE LA OFERTA PODRÁN VERSE BENEFICIADOS O PERJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO DESCRITO EN EL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO EN DOS MOMENTOS DISTINTOS: (I) AL MOMENTO EN QUE EL INTERMEDIARIO REALICE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO A TODOS LOS CUSTODIOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA OFERTA Y, EN SU CASO, (II) AL MOMENTO EN QUE CADA CUSTODIO REALICE LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE SUS CLIENTES PARTICIPANTES DE LA OFERTA, EN LAS QUE PODRÍA REALIZAR NUEVAMENTE OPERACIONES DE REDONDEO EN LOS TÉRMINOS QUE CADA CUSTODIO CONSIDERE PROCEDENTE.

LOS PARTICIPANTES EN LA OFERTA, POR EL SÓLO HECHO DE PARTICIPAR EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO Y EN LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN QUE DIRIJAN A SUS CUSTODIOS, ACEPTAN, DE MANERA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE, EL CITADO REDONDEO Y LOS BENEFICIOS O PERJUICIOS RELACIONADOS, LIBERANDO A SEMPRA ENERGY, A IENOVA Y AL INTERMEDIARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN QUE PUEDIERE CORRESPONDERLES POR TAL RAZÓN EN CONTRA DEL PROPIO OFERENTE, DE IENOVA O DEL INTERMEDIARIO Y POR LO TANTO, RECONOCEN Y CONVIENEN QUE (I) DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y DE LIQUIDACIÓN AL QUE ESTARÁ SUJETA LA OFERTA CONFORME A LO QUE SE PREVÉ EN EL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO, Y DEL PROCEDIMIENTO DE REDONDEO Y LIQUIDACIÓN QUE PODRÁ DETERMINAR CADA CUSTODIO, NO RECIBIRÁN DEL OFERENTE NI DEL INTERMEDIARIO, Y PODRÍAN NO RECIBIR TAMPOCO DE SU CUSTODIO, FRACCIONES DE ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY COMO CONSECUENCIA DE LA OFERTA; (II) PODRÁN RECIBIRÁN DEL OFERENTE O DEL INTERMEDIARIO, A TRAVÉS DE SU CUSTODIO, EFECTIVO EN LUGAR DE LA FRACCIÓN DE UNA ACCIÓN; Y (III) DE REDONDEARSE A LA BAJA LAS ACCIONES DE SEMPRA ENERGY QUE RECIBAN COMO CONSECUENCIA DEL INTERCAMBIO DE LA OFERTA, SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y EL VALOR RECIBIDO POR TALES ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY Y SI EL PARTICIPANTE RECIBE EFECTIVO EN LUGAR DE CUALQUIER FRACCIÓN DE UNA ACCIÓN, DICHA CANTIDAD EN EFECTIVO PODRÍA SER MENOR QUE EL VALOR QUE LES HUBIERA CORRESPONDIDO DE HABER RECIBIDO FRACCIONES DE ACCIONES DE SEMPRA ENERGY.

EL PROSPECTO Y FOLLETO INFORMATIVO DESCRIBE LA OFERTA EN MÉXICO Y SERÁ DISTRIBUIDO A LOS ACCIONISTAS DE IENOVA CON RESIDENCIA O UBICACIÓN EN MÉXICO.

LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY, INCLUYENDO LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO, QUE SERÁN INSCRITAS EN EL RNV Y LISTADAS EN LA BMV, NO SE EMITIRÁN FÍSICAMENTE, NI ESTARÁN REPRESENTADAS POR UN TÍTULO DEPOSITADO EN INDEVAL. AL INSCRIBIR Y LISTAR DICHAS ACCIONES COMUNES EN EL RNV Y LA BMV, RESPECTIVAMENTE, LOS TITULARES DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN MÉXICO TENDRÁN LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y CORPORATIVOS QUE SE OTORGAN A LOS TITULARES DE DICHOS VALORES DE SEMPRA ENERGY. MIENTRAS QUE SEMPRA ENERGY, COMO EMISOR DE VALORES REGISTRADOS Y LISTADOS EN MÉXICO, ESTARÁ OBLIGADA A

PRESENTAR INFORMACIÓN PERIÓDICAMENTE EN MÉXICO EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE ESOS DERECHOS (INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DERECHO A RECIBIR DIVIDENDOS, O EL DERECHO A ASISTIR Y VOTAR EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE SEMPRA ENERGY), LOS TITULARES DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN MÉXICO PODRÍAN TENER QUE CUMPLIR CON REQUISITOS ADICIONALES PARA PODER EJERCER ESTOS DERECHOS EN RELACIÓN CON AQUELLOS APLICABLES A LOS ACCIONISTAS UBICADOS EN LOS EE.UU.A. LA CAPACIDAD DE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES COMUNES DE SEMPRA ENERGY EN MÉXICO PARA EJERCER TALES DERECHOS DEPENDERÁ DE UNA SERIE DE FACTORES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA EXISTENCIA Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL INDEVAL CON CUSTODIOS O INSTITUCIONES DEPÓSITO DE VALORES EN LOS EE.UU.A., Y COMUNICACIÓN APROPIADA DE DICHS ACCIONISTAS CON SUS RESPECTIVOS CUSTODIOS QUE MANTIENEN SUS ACCIONES COMUNES PARA QUE VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS APLICABLES.

SEMPRA ENERGY HA ACORDADO NO REALIZAR DETERMINADAS OPERACIONES RELEVANTES NI REALIZAR CIERTOS ACTOS RELEVANTES Y, SALVO LO QUE REQUIERA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, NO MODIFICAR NI PROPONER LA MODIFICACIÓN DE CIERTOS TÉRMINOS DE LA OFERTA DE INTERCAMBIO DE MANERA QUE AFECTE NEGATIVAMENTE A KKR EN CUALQUIER ASPECTO RELEVANTE, EN CADA CASO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE KKR.

DURANTE EL PERIODO DE LA OFERTA, SEMPRA ENERGY PUBLICARÁ EN EE.UU.A SU REPORTE TRIMESTRAL EN LA FORMA 10-Q, EN INGLÉS, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE TERMINADO AL 31 DE MARZO DE 2021, Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL ESTARÁ DISPONIBLE A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

LA INCAPACIDAD DEL INDEVAL PARA MANTENER SUS ACUERDOS EXISTENTES CON LOS CUSTODIOS O INSTITUCIONES DE DEPÓSITO DE VALORES EN LOS EE.UU.A, INTERRUPCIONES EN LAS OPERACIONES ENTRE DICHAS ENTIDADES, O EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS EN MÉXICO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS APLICABLES, PODRÍA RESULTAR EN LA INCAPACIDAD DE DICHS ACCIONISTAS PARA EJERCER ADECUADAMENTE SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y CORPORATIVOS COMO ACCIONISTAS DE SEMPRA ENERGY.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y Folleto Informativo, en particular la información incluida en la Sección “I. Información General –Factores de Riesgo” del Prospecto y Folleto Informativo.

Las Acciones Públicas de la Emisora encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores con el número 3420.1.00-2013-001, según ha sido actualizado mediante actualización de inscripción con los números 1.00-2016-002 y 3420-1.00-2021-003, y 750,000,000 acciones comunes del Oferente están inscritas en el Registro Nacional de Valores con número de inscripción 3772-1.00-2021-001 y estarán listadas en la Bolsa Mexicana de Valores a la conclusión de la Oferta de Intercambio en la Fecha de Registro. La oferta e intercambio de las Acciones de Intercambio han quedado registradas con la SEC con fecha 26 de abril de 2021, y las Acciones de Intercambio estarán listadas en el NYSE una vez que concluya la Oferta de Intercambio.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de IEnova o del Oferente, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta, no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Factor de Intercambio por las Acciones Públicas de la Emisora, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas a dicha CNBV por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta a que hace referencia el Prospecto y Folleto Informativo.

El Prospecto y Folleto Informativo está disponible en la página web de la BMV www.bmv.com.mx, y en la página web de la CNBV www.gob.mx/cnbv, así como en la página web del Oferente en <https://www.sempra.com/>, y se encuentra disponible con el Intermediario. Esta referencia a la página web del Oferente no es un hyperlink activo, y la información en, o a la que pueda accederse a través de la página web del Oferente, no es, y no deberá ser considerada como parte del Prospecto y Folleto Informativo.

Autorización para su publicación de la CNBV 153/10026434/2021, de fecha 23 de abril de 2021.

Ciudad de México a 14 de mayo de 2021.
